## REGLAMENTO (UE) Nº 219/2012 DE LA COMISIÓN

## de 14 de marzo de 2012

que corrige la versión en lengua rumana del Reglamento (CE) nº 1881/2006 por el que se fija el contenido máximo de determinados contaminantes en los productos alimenticios

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 315/93 del Consejo, de 8 de febrero de 1993, por el que se establecen procedimientos comunitarios en relación con los contaminantes presentes en los productos alimenticios (¹), y, en particular, su artículo 2, apartado 3.

Considerando lo siguiente:

 La versión en lengua rumana del Reglamento (CE) nº 1881/2006 de la Comisión (²) contiene tres errores que deben ser corregidos.

- (2) Procede, por tanto, corregir el Reglamento (CE) nº 1881/2006 en consecuencia.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## Artículo 1

(El presente artículo afecta exclusivamente a la versión en lengua rumana.)

## Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de marzo de 2012.

Por la Comisión El Presidente José Manuel BARROSO

<sup>(1)</sup> DO L 37 de 13.2.1993, p. 1.

<sup>(</sup>²) DO L 364 de 20.12.2006, p. 5.